



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 087-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 008-2019-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana y el Memorando N° 013-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", asimismo, el artículo 199° de la citada norma establece que "Los gobiernos regionales locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 111° de la Ley antes citada establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, el numeral 1) del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 establece que "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representen a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";

Que, el artículo 17° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 398-MVES establece que "El Comité de Vigilancia es el encargado de velar y supervisar el oportuno y fiel cumplimiento de los acuerdos y compromisos, en función a su Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES"; asimismo el numeral 17.1 del mismo artículo señala que "El Comité de Vigilancia del

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

Presupuesto Participativo se encuentra conformado por diez (10) agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, siendo (1) titular y (1) alterno por cada una de las cinco (05) zonas que está dividido el distrito para el presente proceso participativo. La conformación del Comité de Vigilancia está integrado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil cumpliendo con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el CCCLD.”;

Que, el numeral 17.2 del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, establece los requisitos y el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia, asimismo establece lo siguiente: (...) “La Subgerencia de Participación Ciudadana es la encargada de gestionar el reconocimiento del Comité mediante Resolución de Alcaldía.”;

Que, el artículo 17° del Reglamento Interno del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo del Distrito de Villa El Salvador aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES de fecha 25 de Noviembre del 2016 establece que “El Comité de Vigilancia tendrá una vigencia de dos (02) años, no admitiéndose la reelección de los mismos agentes vigilantes en ninguno de los cargos.”;

Que, mediante Memorando N° 013-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Subgerencia de Participación Ciudadana que en marco del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, el equipo técnico desarrolló los talleres de aprobación de proyectos y suscripción de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo en cada una de las cinco zonas, acorde a la programación de los talleres, y se procedió a conformar el Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17.1 del citado Reglamento, por lo que en mérito a lo previsto en el numeral 17.2 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde a la citada Subgerencia, realizar las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 008-2019-SGPC-GDIS/MVES la Subgerencia de Participación Ciudadana teniendo en consideración lo previsto en el numeral 17.1, 17.2 y 17.3 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 398-MVES, en concordancia con lo establecido en el artículo 16° del Decreto de Alcaldía N° 018-2016-ALC/MVES, comunica a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que se desarrollaron los talleres zonales de aprobación de proyectos priorizados, suscripción de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia, donde se eligieron a los integrantes del comité de vigilancia y control; así como el taller distrital de formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2019, donde se realizó la elección del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, por lo que remite los nombres de los miembros del Comité de Vigilancia, y de la Mesa Directiva del Comité de Vigilancia, solicitando la emisión del acto resolutivo mediante el cual se conforme la citada Comisión, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 015-2019-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 068-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se reconozca a los miembros del “Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador”, el mismo que ejercerá sus funciones a partir del 01 de Enero del 2019 hasta

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

el 31 de Diciembre del 2020, esto conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y del artículo 17° de la Ordenanza N° 398-MVES que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 087-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal teniendo en consideración la opinión de la Subgerencia de Participación Ciudadana y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA I	BACILIO JOSÉ CHÁVEZ LINARES	Titular
	OLGA NOEMÍ JANE QUEVEDO ENCINAS	Alterno
ZONA II	PEDRO INOCENTE CELIS CAMPOS	Titular
	EMILIANO ROBERTO ITA GÓMEZ	Alterno
ZONA III	EMMA CIRILA CRISTÓBAL ALBINO	Titular
	JUAN ANDRÉS COLORADO SÁNCHEZ	Alterno
ZONA IV	TORIBIO RONI HERNÁNDEZ QUISPE	Titular
	ROGER OSWALDO LEÓN PONCIANO	Alterno
ZONA V	HECTOR ELOY FUENTES TABOADA	Titular
	LEANDRO TINOCO YURIVILCA	Alterno

MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ZONA IV	ROGER OSWALDO LEÓN PONCIANO	Presidente
ZONA II	EMILIANO ROBERTO ITA GÓMEZ	Vicepresidente
ZONA I	OLGA NOEMÍ JANE QUEVEDO ENCINAS	Tesorero
ZONA V	LEANDRO TINOCO YURIVILCA	Secretario de Actas

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", ha iniciado sus funciones el 01 de Enero del 2019, las mismas que culminarán el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Sociedad Civil y a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019, basado en resultados del Distrito de Villa El Salvador, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

